



Universidad Nacional de San Juan

FACULTAD DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES



SAN JUAN, 12 ABR. 2004

**VISTO:**

El oficio N° 05-1852/03 del registro de esta Facultad, a través del cual la Prof. Blanca Benítez, Coordinadora del Curso de Ingreso, efectúa consulta sobre el Anexo de la Ordenanza N° 07/03-CD-FFHA; y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida ordenanza exime del Curso de Ingreso a la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, a los postulantes comprendidos en las condiciones establecidas en el Anexo de la misma y acrediten los comprobantes pertinentes.

Que la Prof. Benitez consulta sobre el primer punto del referido Anexo, que enuncia: "*Poseer título de grado universitario afín a la carrera a la que se aspira ingresar*". Dado que el "*grado universitario*" no comprende los títulos de Nivel Superior no universitario, con esta nueva redacción se está produciendo una modificación sustantiva, salvo que se deba a un error de tipografía. A modo de ejemplo, especifica que quedarían excluidos los profesores de Nivel Inicial y EGB que se inscriban en Ciencias de la Educación, por tratarse de un título superior no universitario.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, en despacho de fecha 05/03/04, informa que no ha habido error en la tipografía.

Que la Prof. Benítez informa que cuando se formuló la Resolución N° 191/97-CD-FFHA se tuvo en cuenta las normas legales vigentes, la política del CEPRES y la posición de la Universidad Nacional de San Juan al respecto.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, en despacho de fecha 19/03/04, expresa que la problemática planteada responde a política universitaria en relación a temas de vinculación entre los subsistemas del nivel superior, por lo que considera pertinente su tratamiento en el seno del Consejo Directivo.

Corresponde a Ordenanza N° 001 /04-CD-FFHA

*Blanca Benítez*  
*Coordinadora*



..11-2-

Que fue tratado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria del día 24 de marzo de 2004 (Acta N° 32).

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFIA, HUMANIDADES Y ARTES**

**ORDENA**

**ARTICULO 1°:** Modificar el punto I del Anexo de la Ordenanza N° 007/03-CD-FFHA, según se consigna a continuación:

**Donde dice:**

- "Poseer título de grado universitario afín a la carrera a la que se aspira ingresar."

**Debe decir:**

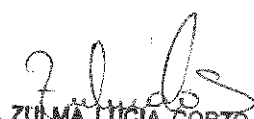
- "Poseer título de nivel superior afín a la carrera a la que se aspira ingresar."

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

ORDENANZA N° **001**/04-CD-FFHA

|          |
|----------|
| F.F.H.A. |
| -C.D.-   |
| LR       |
| /        |
| /        |

  
Prof. MARIA ROSA MARGÓVECHIC  
CONSEJERA DIRECTIVA DOCENTE

  
Prof. ZULMA LUCÍA CORZO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Filosofía, Humanidades y Arte.  
U. N. S. J.